

## FUNDAMENTOS DE LA ENFERMEDAD CORONAVIRUS Y SU PROPAGACIÓN

### ¿Qué es un nuevo coronavirus?

Un nuevo coronavirus es aquel que no ha sido identificado previamente. El virus que causa la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19), no es el mismo de los coronavirus que comúnmente circulan entre los humanos y causan enfermedades leves, como el resfriado común.

Un diagnóstico con el coronavirus 229E, NL63, OC43, o HKU1 no es lo mismo que un diagnóstico de COVID-19. Los pacientes con COVID-19 serán evaluados y atendidos de manera diferente a los pacientes con diagnóstico de coronavirus común.

Hay muchos tipos de coronavirus humanos, incluyendo algunos que comúnmente causan enfermedades leves del tracto respiratorio superior. COVID-19 es una nueva enfermedad, causada por un coronavirus novedoso (o nuevo) que no ha sido visto previamente en humanos. El nombre de esta enfermedad fue seleccionado siguiendo el icono externo de mejores prácticas de la OMS para nombrar las nuevas enfermedades infecciosas humanas.

### ¿Cuáles son los síntomas y complicaciones que puede causar el COVID-19?

Los síntomas actuales reportados para los pacientes con COVID-19 han incluido leve o severa enfermedad respiratoria con fiebre, tos y dificultad para respirar. Lea acerca de los [síntomas del COVID-19](#).

### ¿Cómo se propaga el virus?

Este virus fue detectado por primera vez en la Ciudad de Wuhan, Provincia de Hubei, China. Las primeras infecciones se relacionaron con un mercado de animales vivos, pero ahora el virus se está propagando de persona a persona. Es importante señalar que la propagación de persona a persona puede ocurrir de manera continua. Algunos virus son altamente contagiosos (como el sarampión), mientras que otros virus son menos contagiosos.

El virus que causa el COVID-19 parece propagarse fácilmente y de forma sostenida en la comunidad (“propagación en la comunidad”) en algunas zonas geográficas afectadas. La propagación en la comunidad significa que las personas han sido infectadas con el virus en un área, incluyendo algunas que no están seguras de cómo o dónde se infectaron.

Conozca lo que se sabe sobre la [propagación de los coronavirus que acaban de surgir](#).

### ¿Estoy en riesgo de contagiarme con el COVID-19?

Sí. Ha habido casos del COVID-19 en los Estados Unidos relacionados con los viajes y a través de un contacto cercano. El recuento de casos en los Estados Unidos se actualiza regularmente de lunes a viernes. Vea el recuento actual de casos de COVID-19 en los Estados Unidos [aquí](#).

El Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles está publicando actualizaciones sobre el número total de casos en el Condado de Los Ángeles, y todas sus ciudades [aquí](#).

### ¿Debería hacerme la prueba del COVID-19?

Si desarrolla síntomas como fiebre, tos y/o dificultad para respirar, y ha estado en contacto cercano con una persona de la que se sabe que tiene el COVID-19, o ha viajado recientemente desde un área con propagación continua del COVID-19, quédese en casa y llame a su proveedor de atención médica. Los

pacientes de edad avanzada y las personas que tienen condiciones médicas subyacentes graves o están inmunocomprometidos deben ponerse en contacto con su proveedor de atención médica a tiempo, incluso si su enfermedad es leve. Si tiene síntomas graves, como dolor persistente o presión en el pecho, confusión o incapacidad para despertarse, o labios azules en la cara, póngase en contacto con su proveedor de atención médica o con la sala de emergencias y busque atención médica inmediatamente. Su médico determinará si tiene signos y síntomas del COVID-19 y si debe hacerse la prueba.

### **¿Una persona puede dar negativo y luego dar positivo en la prueba del COVID-19?**

Usando la prueba de diagnóstico desarrollada por los Centros de Control de Enfermedades (CDC), un resultado negativo significa que el virus que causa el COVID-19 no se encontró en la muestra de la persona. En las primeras etapas de la infección, es posible que el virus no sea detectado.

Para el COVID-19, un resultado negativo en una prueba de una muestra recogida mientras una persona tiene síntomas probablemente significa que el virus COVID-19 no está causando su enfermedad actual.

### **¿Alguien que ha estado en cuarentena por el COVID-19 puede propagar la enfermedad a otros?**

Por cuarentena se entiende la separación de una persona o grupo de personas que han estado expuestas a una enfermedad contagiosa pero que no han desarrollado la enfermedad (síntomas) de otros que no han estado expuestos, a fin de prevenir la posible propagación de esa enfermedad. La cuarentena suele establecerse durante el período de incubación de la enfermedad contagiosa, que es el lapso de tiempo durante el cual las personas han desarrollado la enfermedad después de la exposición. Para el COVID-19, el período de cuarentena es de 14 días desde la última fecha de exposición. Alguien que ha sido liberado de la cuarentena por el COVID-19 no se considera un riesgo de propagación del virus a otros porque no ha desarrollado la enfermedad durante el período de incubación.

### **¿Alguien que ha tenido COVID-19 puede propagar la enfermedad a otros?**

El virus que causa el COVID-19 se está propagando de persona a persona. Alguien que esté activamente enfermo con COVID-19 puede contagiar la enfermedad a otros. Por eso los CDC recomiendan que estos pacientes sean aislados en el hospital o en su casa (dependiendo de cuán enfermos estén) hasta que se mejoren y ya no representen un riesgo de infectar a otros.

El tiempo que una persona está activamente enferma puede variar, por lo que la decisión de cuándo liberar a alguien del aislamiento se toma caso por caso en consulta con los médicos, los expertos en prevención y control de infecciones y los agentes de salud pública, e implica considerar los detalles específicos de cada situación, incluida la gravedad de la enfermedad, los signos y síntomas de la misma y los resultados de las pruebas de laboratorio para ese paciente.

La guía actual de los CDC para saber cuándo es correcto liberar a alguien del aislamiento se hace caso por caso e incluye el cumplimiento de todos los siguientes requisitos:

- El paciente no tiene fiebre sin el uso de medicamentos antifebriles.
- El paciente ya no muestra síntomas, incluyendo tos.
- El paciente ha dado negativo en al menos dos muestras respiratorias consecutivas recogidas con un intervalo de al menos 24 horas.
- Alguien que ha salido de aislamiento no se considera como un riesgo de infección para los demás.

### **¿Qué debo hacer si estuve en contacto cercano con alguien que tiene COVID-19?**

Hay información para las personas que han estado en contacto cercano con una persona que se ha confirmado que tiene, o que está siendo evaluada para COVID-19, la cual está disponible [en línea](#). El Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles ha publicado una guía de cuarentena domiciliaria para las personas que estuvieron en contacto cercano con alguien con COVID-19. Haga clic aquí para [ver](#). Los miembros del hogar, las parejas íntimas y los cuidadores en un entorno no sanitario pueden tener un contacto cercano con una persona con COVID-19 sintomático, confirmado por el laboratorio, o con una persona bajo investigación. Estas personas en contacto cercano deben vigilar su salud; deben llamar a su proveedor de atención médica de inmediato si desarrollan síntomas que sugieran la presencia del COVID-19 (por ejemplo, fiebre, tos, falta de aliento).

### **¿El virus que causa el COVID-19 puede propagarse a través de los alimentos, incluyendo los refrigerados o congelados?**

Se cree que los coronavirus se transmiten de persona a persona a través de las gotas de la respiración. Actualmente no hay pruebas que apoyen la transmisión de COVID-19 asociada a los alimentos. Antes de preparar o comer alimentos es importante lavarse siempre las manos con agua y jabón durante 20 segundos por seguridad alimentaria general. A lo largo del día, lávese las manos después de sonarse la nariz, toser o estornudar, o de ir al baño.

Es posible que una persona pueda contraer el COVID-19 al tocar una superficie u objeto que tenga el virus y luego tocarse la boca, la nariz o posiblemente los ojos, pero no se cree que ésta sea la principal forma de propagación del virus.

En general, debido a la escasa capacidad de supervivencia de estos coronavirus en las superficies, es probable que exista un riesgo muy bajo de propagación a partir de productos alimenticios o envases que se envían durante un período de días o semanas a temperatura ambiente, refrigerados o congelados.

Conozca lo que se sabe sobre la [propagación de COVID-19](#).

### **¿Estoy en riesgo de contagiarme con el COVID-19 por un paquete o productos enviados desde China?**

Todavía hay mucho que se desconoce sobre el recién surgido COVID-19 y de cómo se propaga.

En general, debido a la escasa capacidad de supervivencia de estos coronavirus en las superficies, es probable que el riesgo de propagación de los productos o embalajes que se envían durante un período de días o semanas a temperatura ambiente sea muy bajo. En general se cree que los coronavirus se propagan más a menudo por medio de gotas de la respiración. Actualmente no hay pruebas que apoyen la transmisión de COVID-19 asociada a bienes importados y no ha habido ningún caso de COVID-19 en los Estados Unidos asociado a bienes importados. Se proporcionará información en el [sitio web de la Enfermedad del Coronavirus 2019 \(COVID-19\)](#) a medida que esté disponible.

### **¿El clima cálido detendrá el brote de COVID-19?**

Aún no se sabe si el tiempo y la temperatura afectan a la propagación de COVID-19. Algunos otros virus, como el del resfriado común y la gripe, se propagan más durante los meses de clima frío, pero eso no significa que sea imposible enfermarse de estos virus durante otros meses. En este momento, no se sabe si la propagación de COVID-19 disminuirá cuando el clima se vuelva más cálido.

## CÓMO PROTEGERSE

### ¿Cómo puedo protegerme?

Actualmente no hay ninguna vacuna para prevenir el COVID-19. La mejor manera de prevenir la enfermedad es evitar la exposición a este virus. Sin embargo, como recordatorio, los Centros para el Control de Enfermedades (CDC) siempre recomiendan acciones preventivas diarias para ayudar a prevenir la propagación de enfermedades respiratorias, incluyendo:

- Evite el contacto cercano con personas que estén enfermas.
- Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Quédese en casa cuando esté enfermo.
- Cúbrase al toser o estornudar con un pañuelo de papel, y luego tire el pañuelo a la basura.
- Limpie y desinfecte los objetos y superficies que se tocan con frecuencia usando un aerosol o una toallita de limpieza doméstica común.
- Siga las recomendaciones de los CDC para el uso de mascarillas faciales:
  - Los CDC no recomiendan que las personas que están bien usen una mascarilla para protegerse de las enfermedades respiratorias, incluyendo COVID-19.
  - Las mascarillas deben ser utilizadas por las personas que muestran síntomas del COVID-19 para ayudar a prevenir la propagación de la enfermedad a otros. El uso de las mascarillas también es crucial para los trabajadores de la salud y las personas que cuidan a alguien en ambientes cerrados (en casa o en un centro de atención médica).
- Lávese las manos a menudo con agua y jabón por al menos 20 segundos, especialmente después de ir al baño, antes de comer y después de sonarse la nariz, toser o estornudar.
  - Si no se dispone de agua y jabón, utilice un desinfectante para manos a base de alcohol con al menos un 60% de alcohol. Siempre lávese las manos con agua y jabón si las manos están visiblemente sucias.

Para obtener información sobre el lavado de manos, consulte las normas de los CDC sobre el lavado de manos.

Para obtener información específica sobre la atención médica, consulte las normas de los CDC sobre la Higiene de las Manos en los Entornos de Atención Médica.

Estos son hábitos cotidianos que pueden ayudar a prevenir la propagación de varios virus. Los CDC tienen una guía específica para los viajeros.

### ¿Necesito usar una máscara facial?

El 14 de abril de 2020, el Consejo de la Ciudad de Glendale votó para exigir que las protecciones faciales sean usadas por cualquier persona fuera de su casa. Esto incluye caminar o correr por el vecindario, recoger artículos esenciales como comestibles y medicamentos, y pasear al perro. Vea la orden completa aquí.

Además, los empleadores de negocios esenciales deben proporcionar, a sus expensas, protección facial de grado no médico para sus empleados.

Para proteger la salud y la seguridad de nuestra comunidad, todos los trabajadores que trabajan en empresas o realizan servicios que se consideran esenciales deben cubrir sus caras sobre sus narices y bocas mientras realizan su trabajo. Esta orden se aplica a los trabajadores de negocios esenciales listados en la Orden Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles.

La Orden que entró en vigencia a las 11:59 p.m. del 10 de abril y que también requiere que los clientes de las tiendas de comestibles y muchos otros negocios esenciales usen protección facial, agrega una nueva capa de protección en la lucha contra COVID-19.

En este momento, no se exige que las protecciones faciales sean máscaras de grado médico o respiradores N95, pero pueden incluir máscaras de tela, como bufandas y pañuelos. Todos los trabajadores que usen protección de éste tipo, deben lavar frecuentemente (al menos una vez al día) cualquier protección facial reutilizable, por su salud y seguridad y la de los demás. Las máscaras de un solo uso deben desecharse adecuadamente en los contenedores de basura.

Los empleadores de todos los trabajadores que trabajan en empresas o prestan servicios deben permitir a sus empleados lavarse las manos al menos cada 30 minutos. Todos esos empleadores deben proporcionar, a su cargo, protectores faciales de grado no médico para sus empleados. Estos empleadores deben asegurarse de que sus empleados tengan acceso a baños limpios e higiénicos, provistos de todos los productos de limpieza necesarios; o a productos desinfectantes necesarios para cumplir los protocolos de higiene de las manos recomendadas por el Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles. Los empleadores deben aplicar medidas de distanciamiento social para los clientes, visitantes y empleados. Proporcionar una distancia de seis pies entre las personas.

Todos los clientes y visitantes de empresas y organizaciones deben llevar cubiertas sus caras sobre sus narices y bocas para proporcionar una protección adicional a los empleados y clientes. En este momento, las protecciones faciales no necesitan ser máscaras de grado médico o respiradores N95, pero pueden incluir máscaras de tela, como bufandas y pañuelos.

El propietario u operador de un negocio puede negar la admisión o el servicio a cualquier persona que no tenga cubierta la cara como se requiere en esta Orden. Además, se alienta a todos los negocios minoristas a que instalen plexiglás para separar a los cajeros y a los clientes en todos los puntos de venta. Estas son recomendaciones y no requisitos.

### **¿Los Centros para el Control de Enfermedades (CDC) recomiendan el uso de mascarillas para prevenir el COVID-19?**

Los CDC no recomiendan que las personas que están bien usen una mascarilla para protegerse de las enfermedades respiratorias, incluyendo el COVID-19. Sólo debe usar una mascarilla si un profesional de la salud se lo recomienda. Las personas que tienen COVID-19 y que muestran síntomas deben usar una mascarilla. Esto es para proteger a otros del riesgo de infectarse. El uso de mascarillas también es crucial para los trabajadores de la salud y otras personas que cuidan de alguien infectado con el COVID-19 en entornos cerrados (en casa o en un centro de salud).

### **¿Qué puedo hacer si me siento abrumado, ansioso o estresado por el COVID-19?**

Las personas con condiciones de salud mental preexistentes deben continuar con su tratamiento y ser conscientes de síntomas nuevos o si los síntomas preexistentes empeoran. Se puede encontrar información y recursos adicionales en el [sitio web](#) de la Administración de Servicios de Salud Mental y Abuso de Sustancias del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos.

Cuidarse a sí mismo, a sus amigos y a su familia puede ayudarle a sobrellevar el estrés. Ayudar a los demás a hacer frente a su estrés también puede hacer más fuerte a nuestra comunidad.

Otras cosas que puede hacer para apoyarse durante este tiempo incluyen:

- Tómese un descanso de ver, leer o escuchar las noticias, incluyendo las redes sociales. Escuchar repetidamente sobre la pandemia puede ser inquietante.
- Cuide su cuerpo. Respire profundamente, estírese o medite. Trate de comer comidas saludables y bien balanceadas, haga ejercicio regularmente, duerma mucho y evite el alcohol y las drogas.
- Tome tiempo para relajarse. Trate de hacer otras actividades que disfrute.
- Conéctese con otros. Hable sobre sus preocupaciones y de cómo se siente con las personas en las que confía.

El Departamento de Salud Mental del Condado de Los Ángeles ha desarrollado información sobre cómo lidiar con el estrés durante este tiempo en 13 idiomas diferentes para los residentes del Condado. Haga clic [aquí](#) para encontrar la información en su idioma.

### ¿Qué más puedo hacer?

- Busque un proveedor de atención médica si no tiene uno.
- Actualice sus kits de emergencia con comida, agua y suministros para que duren unos días en caso de que la cuarentena sea necesaria. Aunque esto es poco probable, es importante estar preparado como lo estaría para cualquier otra emergencia. Aprenda más sobre la Preparación y Respuesta a Emergencias de la Ciudad de Glendale, y con qué actualizar su kit de emergencia [aquí](#).
- Continúe fomentando ambientes acogedores para TODOS los miembros de nuestra comunidad.
- Siempre consulte con fuentes confiables para obtener información actualizada y precisa sobre el nuevo coronavirus:
  - Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles (LACDPH, Condado)
    - <http://publichealth.lacounty.gov/media/Coronavirus/>
  - Departamento de Salud Pública de California (CDPH, Estado)
    - <https://www.cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/Pages/Immunization/nCOV2019.aspx>
  - Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, Nacional)
    - <http://www.cdc.gov/coronavirus/novel-coronavirus-2019.html>
  - Organización Mundial de la Salud (WHO, Internacional)
    - <https://www.who.int/health-topics/coronavirus>

### ¿Qué está haciendo Glendale con respecto al COVID-19?

El 16 de marzo del 2020, la Ciudad de Glendale emitió una proclamación de emergencia local en respuesta a la pandemia del COVID-19, además de una serie de medidas que ya están en vigor en toda la ciudad para proteger a los miembros del público del riesgo de contraer el virus. Para frenar la propagación del COVID-19, a partir del 17 de marzo del 2020 a las 12:00 am, se ordenó que todos los bares, salones de banquetes y clubes nocturnos de la Ciudad de Glendale no sirvieran comida, así como los cines, los gimnasios y otros, fueran cerrados al público. Además, la Ciudad de Glendale ha emitido nuevas órdenes de emergencia con respecto a los desalojos y el cierre de los centros de cuidados para adultos, y ha modificado los servicios de la ciudad y los pagos tardíos. El 24 de marzo de 2020, la ciudad de Glendale

extendió todas sus órdenes de emergencia hasta el 15 de mayo de 2020, y emitió una [suspensión del aumento del alquiler](#).

El Departamento de Policía de Glendale y el Departamento de Servicios Comunitarios y Parques han estado trabajando diligentemente para proteger a nuestros residentes más vulnerables del COVID-19, y se están uniendo para proporcionar comidas empaquetadas a diario para las personas que no tienen hogar.

Además, y en un esfuerzo por ayudar a nuestra población sin techo a mantenerse limpia y reducir la propagación de COVID-19, el Departamento de Obras Públicas de la Ciudad ha estado trabajando en una serie de esfuerzos para aumentar las instalaciones de higiene en toda la ciudad. La Ciudad desplegará estaciones de lavado de manos portátiles, así como baños en toda Glendale.

Las estaciones de lavado de manos están situadas en:

- Ascencia
- Caridades Católicas
- Sociedad Armenia de Socorro
- Primera Iglesia Bautista-Methodista

Los baños y las estaciones de lavado de manos se encuentran en:

- Carr Park
- Pacific Park
- Cerritos Park
- Central Park
- Palmer Park

Ver un [mapa de las instalaciones](#).

La Compañía de Agua y Electricidad de Glendale (GWP) no desconectará los servicios de electricidad o agua ni cobrará cargos por retraso hasta abril del 2020 a los clientes debido a su incapacidad para pagar las facturas de los servicios. Se recomienda a los clientes que se pongan en contacto con GWP para acordar alternativas de pago. Como recordatorio, GWP nunca llamará a los clientes para exigir el pago amenazando con cortar el servicio. Aprenda más sobre las opciones de pago [aquí](#).

La Ciudad también ofrece servicios de compra de alimentos y víveres para personas mayores y poblaciones vulnerables a través de los Departamentos de Servicios Comunitarios y Parques y de Bomberos de Glendale. Para más información sobre las comidas para personas mayores, llame al (818) 548-3775. Para más información sobre los servicios de compras de víveres, llame al (818) 548-4814. Ambas líneas están en servicio de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

La División de Desarrollo Económico de la Ciudad también está contactando a los negocios locales para ofrecer sus servicios durante este tiempo. Aprenda más acerca de los [Recursos de Emergencia para Negocios](#) y de los [Recursos de Mercadeo de Emergencia](#) de la Ciudad.

La división de control de estacionamiento de la Ciudad implementó las siguientes modificaciones temporales a la política de estacionamiento en un esfuerzo por reducir la carga financiera de los residentes y negocios locales:

- Suspensión de las restricciones de barrido de las calles en las zonas residenciales.
- Todos los espacios de estacionamiento medidos serán libres durante los primeros 20 minutos para facilitar la entrega y recogida de comida en los restaurantes. Después del límite de 20 minutos, estos espacios se controlarán como de costumbre y como se indica.
  - Alentamos a los restaurantes que ofrecen opciones de comida para llevar y entregas a domicilio a que descarguen y coloquen carteles creados por la División de Desarrollo Económico para ayudar a distinguir estos lugares.

El personal sigue cumpliendo con:

- Otras zonas donde se prohíbe estacionarse
- Todos los límites de tiempo dependiendo del color de la acera
- Bloqueos de entradas
- Distritos de estacionamiento preferencial
- Violaciones de estacionamiento de 72 horas (antes de remolcar en zonas residenciales, suponiendo que el vehículo esté estacionado donde está registrado, intentaremos contactar con el propietario registrado). Los vehículos abandonados serán remolcados
- Violaciones de acceso de emergencia y seguridad pública, incluyendo, pero no limitado a: estacionar en callejones, bloquear las bocas de incendio, y estacionar en los carriles para incendios

Los estacionamientos seguirán funcionando con normalidad. Se considerarán medidas adicionales a medida que la situación evolucione.

Hasta que las bibliotecas de Glendale vuelvan a abrir, las fechas de vencimiento de los materiales de la biblioteca se han ampliado, y todas las multas y tasas de retraso serán exentas. Los artículos en espera permanecerán en espera hasta que las bibliotecas reabran. Los recursos de la biblioteca están disponibles en línea.

Nuestra página web, [Glendaleca.gov](http://Glendaleca.gov), está actualizada con la última información sobre las políticas y cierres de Glendale en relación con el Coronavirus.

Continuaremos monitoreando atentamente y compartiendo todos los nuevos cambios y recomendaciones de los CDC con nuestros residentes y socios de la comunidad en un esfuerzo por tomar acciones adicionales según sea apropiado.

## **ORDEN “MÁS SEGURO EN CASA”**

### **¿Qué es la orden de “Más Seguro en Casa”?**

A partir del 21 de marzo de 2020 y hasta el 15 de mayo de 2020, todos los eventos y reuniones de grupos públicos y privados están prohibidos en cualquier lugar de la jurisdicción de salud pública del condado de Los Ángeles, incluida Glendale. Todas las personas deben permanecer en sus hogares o en su lugar de residencia, excepto para viajar hacia y desde los Negocios Esenciales, para trabajar o prestar servicios en Centros de Atención de la Salud o Estructuras Esenciales, para participar en Actividades Esenciales, o para participar en una actividad individual o familiar al aire libre, mientras se practique el distanciamiento social. Las violaciones pueden ser aplicadas como un delito menor y ser castigadas con multas y prisión.

Bajo las normas de “Más seguro en casa”, el Condado de Los Ángeles, que tiene jurisdicción sobre la Ciudad de Glendale, ha ordenado a los residentes que se abstengan de reunirse en espacios cerrados con más de 10 personas. Los socorristas y los trabajadores del cuidado de la salud, el gobierno, los servicios de alimentos y otras industrias esenciales seguirán trabajando. La orden establece que los negocios considerados no esenciales, como tiendas minoristas y centros comerciales, deben cerrar temporalmente.

A última hora de la tarde del viernes 20 de marzo, el Oficial de Salud Pública del Estado de California y Director del Departamento de Salud Pública de California también emitió una orden ejecutiva que establece que **todas las personas que viven en el Estado de California deben permanecer en sus casas o en sus lugares de residencia**, excepto cuando sea necesario para mantener la continuidad de la operación de los sectores de infraestructura crítica federal.

Lea la [Orden Ejecutiva del Estado \(pdf\)](#). Vea la lista de [Trabajadores de Infraestructuras Críticas Esenciales \(pdf\)](#).

Lea la orden del Condado de Los Ángeles [aquí](#)

#### **¿Por qué se establece esta orden?**

Más Seguro en Casa tiene como objetivo reducir la propagación del coronavirus en nuestra comunidad y asegurar que nuestros hospitales puedan tratar a los pacientes que necesitan atención.

#### **¿Puedo salir?**

Sí.

#### **¿Puedo salir del Condado de Los Ángeles y volver a casa en el Condado de Los Ángeles si estoy en otro lugar?**

Sí.

#### **¿Puedo conducir, caminar, ir de excursión, montar en bicicleta o motocicleta, o usar el transporte público o un servicio de transporte compartido?**

Sí.

#### **¿Puedo seguir recibiendo entregas de las tiendas en línea?**

Sí. El correo y otros servicios de entrega a domicilio pueden continuar, así como los servicios de entrega de alimentos.

#### **¿Debería abastecerme de comida, artículos de primera necesidad como papel higiénico y medicinas?**

No. Puede seguir comprando estos artículos cuando los necesite. Los minoristas que venden los artículos de primera necesidad, incluyendo tiendas de víveres, farmacias y ferreterías, permanecerán abiertos. Por favor, compren cantidades normales para asegurar que haya suficiente para todos.

#### **¿Qué negocios se consideran esenciales (como parte de la directiva del Condado)?**

Tiendas de víveres, mercados de agricultores certificados, restaurantes (sólo entregas o comidas para llevar), cultivo de alimentos, ganadería, agricultura, pesca, servicios sociales, medios de comunicación, gobierno, seguridad pública, gasolineras, talleres de automóviles, concesionarios de automóviles, bancos, cooperativas de crédito, instituciones financieras, ferreterías, guarderías, suministros de construcción, bienestar y aseo de mascotas, fontaneros, electricistas, exterminadores, trabajadores de limpieza,

servicios de mantenimiento, trabajadores de funerarias y forenses, servicios de mudanzas, instaladores de aires acondicionados, carpinteros, paisajistas, jardineros, administradores de propiedades, seguridad privada, servicios de correo y envío al exterior, lavanderías, tintorerías, proveedores de servicios de lavandería, suministros informáticos o de oficina, envío o transporte de bienes esenciales, infraestructura, construcción de obras públicas, construcción de viviendas, aeropuertos, puertos, agua, alcantarillado, gas, electricidad, refinado de petróleo, carreteras y autopistas, transporte público, recogida y eliminación de desechos sólidos, sistemas de Internet y telecomunicaciones, guarderías infantiles, atención a domicilio o instalaciones residenciales para personas mayores o personas con discapacidad, servicios jurídicos, servicios de nómina o contabilidad, contratistas militares o de defensa, hospitales, clínicas, laboratorios, consultorios odontológicos, farmacias, empresas farmacéuticas y de biotecnología, otros centros de atención médica autorizados, proveedores de atención médica, proveedores de servicios de atención médica a domicilio, proveedores de salud mental, dispensarios de cannabis medicinal autorizados, investigación médica o científica, hoteles, unidades de alquiler y proveedores de bienes utilizados en cualquier otro negocio esencial.

### **¿Cómo controlan las empresas esenciales las concentraciones sociales?**

Para todas las reuniones que no estén prohibidas y para todos los negocios esenciales, los individuos deben:

- Practicar el distanciamiento social dentro del espacio confinado exigiendo que los asistentes estén separados por seis (6) pies, en la medida de lo posible.
- Proporcionar acceso a instalaciones para el lavado de manos con agua y jabón o con un desinfectante de manos que contenga al menos un 60 por ciento de alcohol;
- Colocar un cartel en un lugar visible a la entrada del público al recinto en el que se indique que el público no debe asistir si experimenta síntomas de enfermedad respiratoria, influido fiebre o tos; y
- Cumplir con las recomendaciones de control de enfermedades infecciosas del Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles.
- Asegurarse de que todos los clientes lleven protectores faciales.

### **¿Qué negocios no se consideran esenciales y necesitan cerrar?**

LAS ÓRDENES REQUIEREN EL CIERRE INMEDIATO DE LOS SIGUIENTES TIPOS DE PROPIEDADES COMERCIALES Y NEGOCIOS:

- Negocios minoristas no esenciales
- Todos los comercios minoristas que no figuren en la lista de negocios esenciales, incluidos los centros comerciales, deberán ser cerrados. Los negocios esenciales ubicados dentro de centros comerciales sólo podrán permanecer abiertos si tienen una entrada independiente desde el exterior del centro comercial;
- Bares y clubes nocturnos;
- Cines, autocines, lugares de actuaciones en vivo, salas de conciertos, arenas y estadios;
- Canchas de boleras y salas de juego;
- Gimnasios y centros de entrenamientos
- Bodegas, cervecerías y bares (establecimientos que ofrezcan al público el consumo de bebidas alcohólicas);

- Centros de belleza como salones de uñas o peluquerías;
- Campos de golf, tenis, voleibol, canchas de baloncesto;
- Tiendas de cigarrillos y tabaco;
- Tiendas de ropa;
- Negocios de lavados de autos;
- Parques infantiles interiores y exteriores (excepto aquellos situados dentro de guarderías);
- Mercados populares y de trueque.

#### **¿Puedo llevar a mi familia a un parque infantil?**

No, los parques infantiles están cerrados, pero todavía puede caminar por el parque.

#### **¿Cómo puedo ayudar a mi comunidad?**

Lo primero y más importante es que está ayudando a su comunidad quedándose en casa tanto como sea posible; aunque hay muchas formas seguras en las que puede echar una mano. Puede donar fondos a una organización local sin fines de lucro, hacer chequeos de bienestar de sus seres queridos por teléfono, armar kits de higiene para su refugio local para personas sin hogar, o donar sangre.

La Ciudad de Glendale también tiene un portal de contribución de suministro del COVID-19:

[www.glendaleca.gov/covid19supply](http://www.glendaleca.gov/covid19supply)

### **INFORMACIÓN Y RECURSOS PARA LOS AFECTADOS POR EL COVID-19**

#### **¿El plazo para presentar los impuestos federales se ha ampliado?**

Sí, el plazo federal para el pago de impuestos se ha ampliado hasta el 15 de julio del 2020.

#### **¿El plazo para presentar las declaraciones de impuestos de California se ha ampliado?**

Sí, todos los contribuyentes de California (individuos y empresas) pueden hacer la declaración y pagar antes del 15 de julio de 2020.

Vea el Consejo Regulador de Impuestos para la Concesión de Franquicias de California para más información.

Vea el Servicio de Impuestos Internos de los Estados Unidos para más información.

#### **¿Qué hay de los impuestos inmobiliarios del condado? ¿Ha cambiado la fecha tope?**

El plazo para los impuestos inmobiliarios no ha cambiado todavía. El Condado de Los Ángeles no tiene autoridad para extender la fecha límite del 10 de abril como lo indica la ley estatal. Sin embargo, a partir del 11 de abril, las personas que no puedan pagar a tiempo debido al COVID-19 pueden presentar una solicitud de cancelación de la multa en línea. Por favor, compruebe con la Oficina del Asesor del Condado de Los Ángeles para actualizaciones.

#### **¿Me van a desalojar si no puedo pagar el alquiler por circunstancias relacionadas con COVID-19?**

El Consejo de la Ciudad de Glendale emitió Órdenes de Emergencia que implementan un número de medidas diseñadas para proteger al público de Glendale y contener la propagación del virus COVID-19. Entre ellas se encuentran las moratorias temporales de los desalojos de viviendas y comercios por falta de pago del alquiler para aquellos inquilinos que no pueden pagar el alquiler debido a circunstancias

relacionadas con la pandemia del COVID-19 y una moratoria temporal de los aumentos de alquiler de las viviendas. El 27 de marzo de 2020, el Gobernador Newsom emitió la Orden Ejecutiva N-37-20, que también afecta a los desalojos de viviendas. El 6 de abril de 2020, el Consejo Judicial de California emitió la Orden de Emergencia N° 1, que afecta a la presentación de denuncias de detenciones ilegales. Le recomendamos que revise ambas órdenes en su totalidad.

El Condado de Los Ángeles también aprobó una moratoria para asegurar que las personas de las zonas no incorporadas no sean desalojadas de sus negocios o casas hasta el 31 de mayo. Lea sobre la moratoria de desalojos del Condado de Los Ángeles [aquí](#).

Si necesita asistencia legal relacionada con la Vivienda, puede contactar al [Centro de Derechos de Vivienda](#) o a los [Servicios Legales del Condado de Los Ángeles](#).

### **Prohibición de Desalojos: (Arrendamientos residenciales y comerciales):**

- Los propietarios no pueden presentar una acción de detención ilegal contra los inquilinos residenciales o comerciales que no pueden pagar el alquiler debido a circunstancias relacionadas con la pandemia COVID-19.
- Los inquilinos deben proporcionar documentación para demostrar la razón de su incapacidad para pagar el alquiler y su relación con la pandemia de COVID-19. Tales circunstancias incluyen:
- El Consejo Judicial de California ha ampliado esta restricción para establecer que no se puede presentar ninguna queja por detención ilegal, a menos que sea necesario para proteger la salud y la seguridad pública.
- En el caso de inquilinos comerciales, se debe presentar al propietario una notificación por escrito de la incapacidad del inquilino para pagar el alquiler, 14 días antes de la fecha en que se deba pagar el alquiler, excepto en el caso del alquiler correspondiente al mes de abril, en cuyo caso dicha notificación se hará tan pronto como sea posible. Estas órdenes están en vigor hasta el 15 de mayo de 2020, pero pueden ser prorrogadas si es necesario.
- En el caso de inquilinos residenciales, se debe presentar al propietario una notificación por escrito de la incapacidad del inquilino para pagar el alquiler antes de que éste se venza o dentro de un período de tiempo razonable a partir de entonces, que no debe superar los 7 días. La documentación para apoyar el aplazamiento del alquiler se puede proporcionar al propietario a más tardar en el momento del pago del alquiler atrasado. Estas órdenes están en vigor hasta el 31 de mayo de 2020, pero pueden ser prorrogadas si es necesario.
- Los inquilinos tendrán hasta 12 meses después de la expiración de la orden de emergencia para pagar cualquier alquiler que fue aplazado debido a las circunstancias del COVID-19.
- Esta prohibición no se aplica a los desalojos establecidos antes de la fecha de entrada en vigor.

- Un propietario no puede cobrar o cobrar cargos por atraso, cuotas o intereses sobre la renta no pagada, o participar en cualquier comportamiento de acoso en un intento de cobrar la renta diferida, cuando el pago de la renta se retrasa durante el tiempo de esta emergencia.

**Prohibición del aumento de renta/ Suspensión del alquiler: (Sólo para alquileres residenciales):**

- Los alquileres se congelan a partir del 24 de marzo de 2020, independientemente de cuándo se haya notificado el aumento del alquiler.
- Los propietarios no pueden emitir nuevos aumentos de alquiler hasta el vencimiento de la orden de emergencia, incluso si el aumento es efectivo después del vencimiento de la orden.
- Todo aumento de alquiler emitido entre el 25 de marzo de 2020 y el vencimiento de la orden de emergencia deberá volver a emitirse una vez que la orden haya vencido.
- La congelación de alquileres se aplica a todos los alquileres residenciales de la Ciudad de Glendale, excepto a los apartamentos construidos después del 1 de febrero de 1995, las unidades de condominios individuales y las viviendas unifamiliares. También se aplica a las unidades de vivienda accesorias y a las habitaciones de hotel que se alquilen como estancias prolongadas.

**La prohibición de la congelación de alquileres está en vigor hasta el 15 de mayo de 2020, pero puede prorrogarse si es necesario.**

**Para preguntas sobre la congelación de alquileres y la moratoria de desalojo, por favor llame al (818) 548-3926 o envíe un correo electrónico a [Rent@glendaleca.gov](mailto:Rent@glendaleca.gov)**

**¿Y si tengo dificultades para pagar las facturas de los servicios públicos?**

Compañía de Agua y Electricidad de Glendale (GWP) no desconectará los servicios de electricidad o agua ni cobrará cargos por retraso en los pagos hasta abril del 2020 a los clientes debido a su incapacidad para pagar las facturas de los servicios. Se recomienda a los clientes que se pongan en contacto con GWP para acordar opciones de pago alternativas. Como recordatorio, GWP nunca llamará a los clientes para exigir el pago amenazando con cortar el servicio. Aprenda más sobre las opciones de pago [aquí](#).

La Compañía de Gas del Sur de California ha indicado que ha suspendido temporalmente las desconexiones del servicio para los clientes residenciales que tienen dificultades para pagar sus facturas, aunque hayan recibido un aviso automático de desconexión de 48 horas. También están ofreciendo asistencia con el pago de las facturas. También están eximiendo de cargos por pago tardío a los clientes de pequeños negocios. Conozca los esfuerzos de la Compañía de Gas del Sur de California para abordar las dificultades relacionadas con COVID-19 [aquí](#).

**¿Y si soy una persona mayor o tengo una condición subyacente que me impide salir de casa?**

El Departamento de Bomberos de Glendale está proporcionando servicios de entrega de víveres y bienes esenciales para las personas mayores de Glendale y las personas que están en mayor riesgo de enfermarse de COVID-19. Aquellos que lo necesiten pueden llamar al (818) 548-4814, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., para solicitar el servicio.

La División de Desarrollo Económico de la Ciudad de Glendale ha elaborado una lista de tiendas de víveres locales que ofrecen servicios especiales para personas mayores (65+) y grupos vulnerables:

- Localidades de Trader Joe's, Montrose y Glenoaks
  - Entrada rápida
  - Prioridad en la caja
  - Compras asistidas - los artículos serán puestos a un lado
- Localidades de Ralphs, Central, Glendale y Colorado
  - Prioridad en la caja
  - Compras asistidas
  - Menos de 10 minutos de espera en la caja
- Whole Foods Market, 331 N. Glendale Ave.
  - Abrirá una hora antes solo para personas mayores, 7:00 - 8:00 am
- Localidades de Jons, Colorado & Glenoaks
  - Horario especial de la tienda sólo para personas mayores, martes y jueves, 8:00 – 9:00 am
- Target, Glendale Galleria
  - Horario especial de la tienda para personas mayores todos los miércoles, 8:00 am – 9:00am
- Localidades de Smart & Final, Glenoaks y Verdugo
  - Horario especial de la tienda para personas mayores, 7:00 am - 8:00 am
  - Asistencia para llevar los víveres al auto
  - Estas horas también se aplican a personas con discapacidades así como a las mujeres embarazadas
- Super King Markets, 6501 San Fernando Rd.
  - Entrada rápida
  - Compras asistidas
  - Prioridad en la caja
- Dollar King, 1222 E. Colorado Blvd.
  - Horario especial de la tienda para personas mayores solamente, 7:00 - 8:00 am

Muchas tiendas de víveres han ajustado sus horarios. Por favor, revise los horarios antes de ir.

Además, aunque las instalaciones del centro para personas mayores están cerradas, el Departamento de Servicios Comunitarios y Parques de la Ciudad de Glendale desarrolló un plan de contingencia para continuar alimentando a las personas mayores de nuestra comunidad que forman parte del Programa de Nutrición de Adultos Mayores.

A partir del 20 de marzo del 2020, el plan de distribución de comidas para personas mayores **actualmente inscritas** en el Programa de Nutrición de Adultos Mayores (ENP) es el siguiente:

- 7 días de comidas congeladas para las personas mayores que tienen cómo calentar y almacenar la comida en el refrigerador/congelador.
- Entrega por el personal de la ciudad o la opción de recogida por la persona mayor o amigo/familia/designado de la persona mayor en los días asignados entre las 3:00pm-4:00pm
- Se distribuirá una comida Brown Bag a aquellos que no tienen cómo calentar comidas congeladas y a los nuevos clientes\* en dos lugares:
  - Centro de Recreación para Adultos - 201 East Colorado, Glendale, CA 91205 - 7 días a la semana

- La hora de recogida de los almuerzos Brown Bag es de 11:30am a 12:30pm en la entrada del vestíbulo principal, cerca de la Biblioteca Central de Glendale
- Centro Comunitario de Sparr Heights - 1613 Glencoe Way, Glendale, CA 91208 - Lunes - Viernes SOLAMENTE
  - La hora de recogida de los almuerzos Brown Bag es de 11:30am a 12:30pm en la entrada de Paloma Ave.

\* Los clientes nuevos deben llenar el Formulario de Solicitud Universal antes de recibir la comida:

- Los clientes nuevos deben tener 60 años o más;
- La disponibilidad se basa en la oferta

Para información sobre el programa de comidas para personas mayores de la ciudad, por favor llame al (818) 548-3775, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

### **¿Cuánto tiempo estarán cerradas las escuelas?**

El Departamento de Educación de California y la Oficina de Educación del Condado de Los Ángeles anunciaron que el actual cierre de escuelas en todo el Condado de Los Ángeles se extenderá hasta el martes 5 de mayo del 2020. El Distrito Escolar Unificado de Glendale (GUSD) está proporcionando información actualizada en la [página de información sobre el coronavirus del GUSD](#). Las escuelas privadas pueden ser contactadas directamente para información y actualizaciones de ésta.

California publicó una [guía](#) para ayudar a los líderes educativos del jardín de infancia hasta el duodécimo grado para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes afectados por el cierre de escuelas, con énfasis en la asistencia a los niños de bajos recursos y a los que tienen discapacidades. La guía cubre:

- Aprendizaje a distancia y estudio independiente
- Entrega de comida escolar
- Adaptaciones para estudiantes con discapacidades
- Cuidado y supervisión de los niños

El Departamento de Salud Pública de California publicó una [guía para universidades](#).

Para universidades, vea:

- [Universidad de California](#)
- [Universidad Estatal de California](#)
- [Colegios Comunitarios de California](#)

### **¿Y si dependo del programa de almuerzos escolares y tengo dificultades para alimentar a mi familia?**

A partir del 24 de marzo del 2020, todos los niños de 18 años o menos tienen acceso al desayuno y al almuerzo. Los padres pueden recogerlos en los lugares designados. Más detalles se pueden encontrar [aquí](#).

### **¿Qué puedo hacer si no puedo trabajar porque estoy enfermo o en cuarentena por el COVID-19?**

Puede usar el [permiso por enfermedad con goce de sueldo](#) si su trabajo la tiene. Si no puede trabajar debido al, o por estar expuesto al, COVID-19 puede [presentar una reclamación de Seguro por Discapacidad](#). También puede presentar una [Reclamación de Compensación del Trabajador](#) si estuvo expuesto al coronavirus en el trabajo.

En el caso de quienes no puedan obtener un permiso con goce de sueldo, las leyes estatales ([Ley de Derechos de la Familia de California](#)) y federales ([Ley de Permiso por Razones Médicas y Familiares](#)) pueden otorgarle hasta 12 semanas de permiso sin goce de sueldo y con protección del empleo por año.

### **¿Necesito una nota o certificado de un proveedor médico para solicitar el desempleo?**

No, no se requiere un certificado médico. Aquí hay más información sobre quién tiene derecho al [Seguro de Desempleo](#).

### **¿Y si no puedo trabajar porque estoy cuidando a alguien que está enfermo o en cuarentena?**

Puede usar el [permiso por enfermedad con goce de sueldo](#) si su trabajo lo tiene. Puede presentar una [solicitud de permiso por motivos familiares con goce de sueldo](#).

### **¿Qué puedo hacer si mis horas de trabajo se reducen a causa de COVID-19?**

Puede presentar una [reclamación de Seguro de Desempleo](#).

### **¿Qué puedo hacer si faltó al trabajo por el cierre de escuelas?**

- Puede presentar una [reclamación de Seguro de Desempleo](#).
- Puede haber otras opciones. Ver [Beneficios para los Trabajadores Afectados por COVID-19](#).

### **¿Qué pasa si soy un empleador/propietario de un pequeño negocio y necesito orientación?**

Para mantener un lugar de trabajo seguro:

- Aliente a los empleados enfermos a quedarse en casa.
- Establecer una rutina de limpieza en todo el lugar de trabajo.
- Reducir los traslados. Si es posible, fomente las videoconferencias y limite las reuniones grandes.
- Vea la [Guía Provisional de Cal/OSHA para la Industria General](#).
- Siga la [guía de los CDC para mantener seguro el lugar de trabajo \(pdf\)](#).

Los empleadores pueden evitar el despido de empleados si su negocio se ve afectado por COVID-19 solicitando el [Programa de Trabajo Compartido del Seguro de Desempleo \(UI\)](#).

Para ayudar a las pequeñas empresas a sobrevivir financieramente, la [Administración de Pequeñas Empresas de Estados Unidos ofrece préstamos de bajos intereses para catástrofes](#) a las pequeñas empresas que sufren los efectos financieros del COVID-19.

### **¿Qué hace la Ciudad de Glendale para ayudar a los negocios de la comunidad?**

La Ciudad de Glendale está comprometida con la salud física y fiscal de nuestra comunidad. El Departamento de Desarrollo Comunitario de la Ciudad está explorando formas de aliviar temporalmente el impacto que el COVID-19 tendrá en la comunidad empresarial. Las estrategias que se están explorando actualmente incluyen la implementación de lugares de recogida temporal en la acera y el desarrollo de campañas de marketing que promuevan los negocios locales.

También hay una variedad de recursos estatales y federales a disposición de las pequeñas empresas que experimentan dificultades financieras. La Administración de Pequeñas Empresas de los Estados Unidos anunció hoy la asistencia de préstamos para catástrofes para empresas ubicadas en el Condado de Los Ángeles, entre otros lugares gravemente afectados. Para obtener más información, haga clic [aquí](#).

La División de Desarrollo Económico está deseosa de hablar con usted para entender mejor sus necesidades. Si desea hablar directamente con la Ciudad de Glendale sobre inquietudes, sugerencias o recomendaciones sobre cómo la Ciudad puede ayudar en estos tiempos sin precedentes, por favor contáctenos y manténgase informado como se detalla a continuación:

- Cómo contactar a la Ciudad de Glendale
  - Teléfono: (818) 548-2005 o la línea directa del COVID-19 (818) 548-3301.
  - Correo electrónico: [ChooseGlendale@glendaleca.gov](mailto:ChooseGlendale@glendaleca.gov)
- Díganos cómo están usted y sus empleados.
- Apoyo de marketing
  - Nuestro equipo apoya a los negocios locales ofreciendo apoyo de marketing gratuito en nuestras plataformas de redes sociales @chooseglendale. Háganos saber si ha cambiado temporalmente la forma en que lleva a cabo sus negocios o ha modificado su horario de trabajo, podemos ayudarle a correr la voz a través de nuestras redes sociales.

**¿Hay personas que proporcionen servicios de pruebas del COVID-19 a domicilio?**

No. Por favor, tenga en cuenta que NINGÚN trabajador sanitario, personal de cuerpos de seguridad, o cualquier agencia del gobierno van de puerta en puerta haciendo pruebas para COVID-19 a las personas. Si encuentra a alguien que ofrezca tal servicio, rechácelo y repórtelo a la policía local. Los estafadores son criminales de oportunidad; por lo tanto, debemos permanecer vigilantes al considerar servicios no solicitados. Apreciamos su ayuda para mantener a nuestra comunidad segura.